

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Gimiano y Roiz. Muelle número 8. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 5 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION SEGUNDA.—SANIDAD.

Parte diario.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de esta madrugada me dice lo que sigue:

La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia Alicante.—En Monforte hubo ayer 2 invasiones del cólera; en Elche y Novelda sin novedad.

Provincia de Tarragona.—En Tortosa hubo ayer 2 invasiones; en Benifallet, Cherta, Borjas del Campo y Roquetas, Ascó y García sin novedad.

Provincia de Lérida.—Jenacorrey hubo ayer una defunción; en los demás pueblos sin novedad.

«Las noticias del cólera recibidas hoy de nuestros Cónsules en el extranjero son las siguientes: Marsella 7 defunciones en la ciudad y una en los arrabales, en Nimes una, Salindres una, Font de Boure una; Vinca una; Argel una y dos atacados; Nápoles del 4 al 5 ha habido 36 casos con 25 defunciones cercanías 30 invasiones y 11 defunciones; Génova en la capital 27 casos y 12 defunciones resto provincia 21 defunciones.

Lo que he acordado se publique en este Boletín oficial para general conocimiento.

Santander 7 Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

Circular número 287.

A pesar de las repetidas excitaciones que por este Gobierno se han dirigido á los Sres. Alcaldes para que remitan con la debida oportunidad los estados semanales de nacimientos y defunciones, sensible me es tener que consignar que algunos no han mandado aún los correspondientes al mes de Agosto último, por lo que este Centro de provincia se ve en la imposibilidad de remitir á la Direccion general del ramo el resumen mensual reclamado por la misma.

Advierto á los Alcaldes y Secretarios morosos en el cumplimiento de éste servicio que si á vuelta de correo no envían los referidos estados, les exigiré sin contemplacion alguna la multa de 100 pesetas con la que quedan conminados, é impondré en lo sucesivo, sin nuevo aviso, la de 10 pesetas á los que no remitan los datos de que se trata antes del Miércoles siguiente á la semana á que se referan, segun les tengo prevenidos, sin perjuicio de mandar Delegados que los recijan por cuenta de los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, como así lo he verificado con algunos de éstos.

Santander 6 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

SECCION DE FOMENTO.

EXPOSICIONES.

Circular número 287.

El Cónsul de España en Amberes, representante de esta nacion en la exposicion internacional que se ha de celebrar en aquella capital, me participa haber conseguido del Comité ejecutivo de la exposicion de Amberes, que el plazo fijado para la admision de demandas á la exposicion de 1.º de Octu-

bre, se haga extensivo nuevamente hasta el 15 de Noviembre, extrema fecha y última concesion que puede hacerse.

Lo que he dispuesto se inserte para conocimiento del público.

Santander 6 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Provincia de Alicante.

En Elche y Novelda sin novedad. En Monforte hubo ayer tres invasiones y dos defunciones del cólera.

Provincia de Tarragona.

Segun comunica el Gobernador no han ocurrido ayer invasiones en los pueblos de Benifallet, Mora de Ebro, Roquetas, Ascó, Borjas del Campo y Torroija, y no habia recibido noticias de Corbera, Ribarroja y García.

Madrid 5 de Octubre de 1884.—El Director general, E. Ordoñez.

(Gaceta del 5 de Octubre.)

Ministerio de Fomento.

REGLAMENTO

PARA EL RÉGIMEN DEL INSTITUTO AGRÍCOLA DE ALFONSO XII CON SUJECION Á LAS BASES APROBADAS POR REAL DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1834.

(Continuacion.)

De los Ayudantes de estudio.

Art. 60. Las plazas de Ayudantes de que habla el art. 22 serán provistas en virtud de oposicion verificada entre Ingenieros agrónomos.

Art. 61. Las obligaciones de los Ayudantes serán:

1.º Asistir diariamente á la Escuela, permaneciendo en ella el tiempo que el Director y Catedráticos estimen necesario.

2.º Auxiliar al Delegado régio, al Director de estudios y á los Catedráticos

en los trabajos que exijan su cooperacion, tanto para la vigilancia de las prácticas y trabajos gráficos preparacion de las lecciones y sustitucion de los Catedráticos en ausencias y enfermedades, como en lo demás que atañe al régimen y disciplina del establecimiento.

3.º Presentarse á la hora de entrada marcada en el horario en las clases que hayan de sustituir. Si pasada media hora sin previo aviso del Catedrático, faltase éste, procederá á explicar.

4.º Cuidar de las colecciones que forman los Museos y gabinetes, ordenándolas y clasificándolas segun las instrucciones que recibieren del Director y Catedráticos.

5.º Formar por duplicado los inventarios del material científico que tuvieren á su cargo.

6.º Permanecer uno de ellos en el Instituto durante los meses de Julio y Agosto, para lo cual se establecerá el turno correspondiente.

Art. 62. El Director, de acuerdo con el Claustro de Catedráticos, distribuirá el servicio de los Ayudantes del modo que crea más oportuno.

Art. 63. Las vacantes que ocurran se proveerán interinamente á propuesta del Claustro de Catedráticos.

Del Secretario Contador.

Art. 64. El cargo de Secretario Contador será desempeñado por un Catedrático nombrado por el Delegado régio á propuesta del Claustro de Catedráticos.

Art. 65. Corresponde al Secretario Contador:

1.º Comunicar los acuerdos del Director de estudios.

2.º Redactar segun lo disponga la correspondencia oficial y rubricar las comunicaciones.

3.º Cuidar que los expedientes de los Catedráticos, alumnos y dependientes se hallen siempre arreglados del mismo modo que los papeles y documentos del Archivo.

4.º Cuidar de que se formen e instruyan ordenadamente los expedientes.

(Se continuará.)

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especies.	Tasacion — Pesetas.	Modo de verificar el aprovechamiento.
Enmedio	Bustío	Fontecha	100	Haya y arbusto.	100	Entresaca de haya de piés menores de 25 centímetros en circunferencia y limpia de arbustos.
idem.	Val de las Cortes.	Cañeda	40	Roble.	40	idem idem.
idem.	Traslamuela	Fresno	80	Roble y haya.	80	idem idem.
idem.	idem.	Aradillos	25	idem idem.	25	idem idem.
Hermandad de Campo de Suso.	Llanios	Abiada	100	Haya.	100	idem idem.
idem.	Otero	Celada de los Calderones.	50	Roble.	50	idem idem.
idem.	Guariza	Fontibre	60	Haya.	60	idem idem.
idem.	Bardal	Izara	150	Roble y haya.	150	idem idem.
idem.	Dehesa	Ormas	60	idem idem.	60	idem idem.
idem.	Ojedo	Proaño	50	Roble.	50	idem idem.
idem.	Dehesa	Soto	150	Roble y haya.	150	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia
idem.	Somalíos	Suano	60	Haya y arbustos.	60	idem idem.
idem.	Mezuz	Villacantid	80	Roble.	80	Corta de 20 troncos secos è inmaderables.
idem.	Cortado	Entrambasaguas.	100	Roble y haya.	100	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia.
idem.	Dehesa	La Hoz	50	Roble.	50	idem idem.
idem.	Sobardal	Mazandrero	50	Haya y avellano.	50	idem idem.
idem.	Dehesa	Villar	60	Roble.	60	idem idem.
Las Rozas.	Dujos	Las Rozas, Aguilera, Medianedo, Magdalena y Arroyo.	280	Roble y haya.	280	idem idem.
idem.	Dehesa	Bustasur	40	idem idem.	40	idem idem.
idem.	idem.	Villanueva	40	idem idem.	40	idem idem.
idem.	Hijedo	Villasuso, La Costana, Quintanilla, Bustamante, Bimon, Renedo y Llano.	600	idem idem.	600	Muertas y rodadas
Santiurde de Reinosa.	Grajera	Lantueno	150	Haya.	150	Idem y corta de 74 troncos secos è inmaderables.
idem.	Sel de Enmedio.	Santiurde	150	idem.	150	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia.
idem.	Vallicavada	Rioseco	150	Haya y arbustos.	150	idem idem.
idem.	Hoyuelo	Somballe	100	Haya.	100	idem idem.
idem.	Torceo	Al Ayuntamiento.	20	Avellano	200	idem idem.
S. Miguel de Aguayo.	Cuesta Lechoso.	Sta María y Sta. Olalla	70	Roble y haya.	70	idem idem.
idem.	idem.	idem.	30	Roble, haya y acebo.	30	idem idem y Limpia
idem.	Hayedo y Tras los mazos	Santa María	200	Haya, espino, arbusto.	200	Entresaca de haya de piés menores de 25 centímetros en circunferencia y limpia de arbustos
idem.	Carbajal	San Miguel	230	Haya.	230	idem idem.
idem.	idem.	idem	100	idem.	100	idem y 40 troncos secos è inmaderables.
idem.	idem.	idem.	15	Avellano	180	Entresaca de piés menores de 20 centímetros en circunferencia.
de m.	idem.	idem.	50	Roble, haya y arbustos	50	idem idem.
de m.	idem.	idem.	70	Espino, acebo, avellano	70	Entresaca.
idem.	Vallejas	Pesquera	100	Haya.	100	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia.
Valdeolea.	Peña la Tabla	Quintanilla	60	Roble.	60	Limpia.
idem.	idem.	Quintana	100	idem.	100	Poda.
idem.	Barrialon	Cuena	30	idem.	30	idem.
idem.	Matorra Alta	Olea	80	idem.	80	idem y limpia.
idem.	La Tabla	Mata de Hoz	30	Arbusto	30	Limpia
idem.	Dehesa	Hoyos	60	Haya.	60	Corta por el pié de 10 troncos secos è inmaderables.
Valdeprado.	Valdeteje	Riconchos	200	idem.	200	Entresaca de piés menores de 30 centímetros en circunferencia.
idem.	Dehesa Castrillo.	Sotillo	150	idem.	150	idem.
idem.	Monte Mayor	Reocin de los Molinos.	100	Roble.	100	idem y poda
idem.	Peñagatilla	Hormiguera	60	Haya.	60	idem idem.
idem.	Montes Claros	Los Carabeos	500	idem.	50	Muertas y rodadas
idem.	Rubacente	Arcera	150	Roble.	150	idem idem y poda
idem.	Mazorra y Torriente.	Valdeprado	200	Roble y haya.	200	Entresaca de piés menores de 30 centímetros en circunferencia.
Valderredible.	Dehesa	Arantiones	40	Roble	40	idem idem.
idem.	La Cueva	Cijancas	30	idem	30	idem idem.
idem.	Tejera	Salcedo	60	idem	60	Poda y corte de 3 troncos secos è inmaderables.
idem.	Robleda	Quintana Solmo	40	idem	40	Muertas y rodadas
idem.	Hijedo	La Serna	60	Roble y haya	60	idem idem.
idem.	Cozo	Arroyuelos	50	Roble	50	idem idem.
idem.	Matorral	Coroneles	15	idem	15	Entresaca.
idem.	Hijedo y Mata	idem.	20	Haya	20	Muertas y rodadas.
idem.	idem.	idem.	20	Roble	20	Limpia.
idem.	Los Hoyos	Rocamundo	40	idem	40	idem y Poda
idem.	La Raz	Villaescusa	50	idem.	50	idem idem.
idem.	Montemayor	Villamoñico	70	Haya.	70	Entresaca.
idem.	Ojoral	Rebelillas	40	idem.	40	Poda y limpia.
idem.	Hijedo	Ruijas	25	idem.	25	Muertas y rodadas.
idem.	Vallejo	idem.	25	Roble	25	Poda.

Sitios y límites.

Sitios y límites.	Plazo para el aprovecharse del terreno Meses.	Objeto.	Plazo de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Bustio: N. y O. Peña Corvera E. Yermos y S. el regato.	3	Hogares.	Gratuita.	
Val de las Córtes: N. término de Morancas, E. y S. idem de Lantueno y S. idem de Aldueso.	2	idem.	idem.	
Traslamuela: N. La Rayada. E. Hondanada, S. El Cabezo y O. la fuente.	3	idem.	idem.	
Traslamuela: N. la fuente, E. y S. sierra y O. Peñarocao.	2	idem.	idem.	
Llanios: N. Egido comun, E. heredades, S. Solana y O. monte cortado	3	idem.	idem.	
Otero: N. pradera del pueblo, E. rio Regulance, S. sierra y O. campo de la Pelilla.	2	idem.	idem.	
Guariza: N. rio de Ebro E. y S. sierra y O. rio Hajar.	3	idem.	idem.	
Bardal: N. sierra, E. monte de Villaescusa, S. camino de Olea y O. monte de Suano.	3	idem.	idem.	
Dehesa: N. y O. Rio de la Ventosa, E. camino de Ojedo y S. Camperas	3	idem.	idem.	
Ojedo: N. Peñas, E. La Coba, S. La Cagiga y O. canal.	2	idem.	idem.	
Ballantud: N. rio Maves, E. Rozadilla, S. Las Hoces y O. dehesa de Orma	3	idem.	idem.	
Somalios: N., S. y O. heredades y E. monte de Izara	3	idem.	idem.	
Canal y Miercola blanca	3	idem.	idem.	
Cortado: N. Llana Husteriza, E. monte Cabezo. S. Sierra Calva y O. Embrañal	3	idem.	idem.	
Dehesa: N. Dehesa de Villar E. Tamarero, S. Tamarero bajo y O. heredades	3	idem.	idem.	
Sobardal: N. heredades, E. Término de Celada, S. y O. Egido comun	3	idem.	idem.	
Dehesa: N. rio de Villar, E., S. y O. heredades	3	idem.	idem.	
Hoyanco y Los Dujos: N. y O. Sierra Calva, E. rio Ebro y S. monte de Orzales y Carabeos.	3	idem.	idem.	
Dehesa: N. Dehesa de los Riconchos, E. sierra, S. arroyo que baja al Ebro y O. Peralucos.	2	idem.	idem.	
Dehesa: N. camino Concejil, E. y O. Barranco que baja al Pozo y S. monte Hijedo.	2	idem.	idem.	
Hijedo: N. Peña Colda, E. Palombara, S. Santa Gadea y O. camino de los Riconchos.	3	idem.	idem.	
La Canal: N. carretera del Hoyo de la Cruz, E. Las Palancas, S. La Canal y O. monte de Reinosa.	3	idem.	idem.	
Sel de Ermedio: N. Fuente del Oraco, E. Recastro, S. Robledo y O. La Gandaria	3	idem.	idem.	
Vallicabada: N. y E. Pradera del pueblo, S. Término de Santiurde y O. Gándara.	3	idem.	idem.	
Hoyuelo: N. Egido comun, E. y O. Término de Orzales y S. Rio de Fuente Orban.	3	idem.	idem.	
Vuldeje y Peñaneria: N. La Sota, E. Haces, S. Cirilluelo y O. Gándara.	3	Subasta.	»	30 Octubre á las 11 mañana
Rucaldano y Caldanon N. sierra, E. sierra de Sal de Mudarra, S. Término de Lanchares y O. Prados de la Serna	3	Hogares.	Gratuita.	
El Acebal: N. Arroyo Manguías, E. y S. sierra y O. monte de Cuesta Lechoso	2	idem.	idem.	
Hayedo y Tras los Mazos: N. Término de Pesquera, E. praderas del comun, S. Esmatado de Zamora y O. pradera de Santiurde.	3	idem.	idem.	
Cotera Soto: N. y O. rio Ivienza, E. y S. prado del monte y Arroyo de las Nieves	3	idem.	idem.	
Dozares y Serna Chica: N., S. y O. terrenos del comun y praderas y O. Arroyo de Freo.	3	idem.	idem.	
Serna Cepa Bariiega y Traslosmazos: N. terrenos de Pesquera, E. término de Santiurde y Somballe, S. Monagro y O. terreno de Lanchares.	2	Subasta.	»	31 id. á las 11 y 1/2 de id.
La Culera: N. terreno de Bárcena, E., S. y O. terreno del egido comun	2	idem.	»	id. id. á las id. de id.
Matahorlazuelos: N., E. y S. terreno del comun y O. praderas particulares.	3	idem.	»	id. id. á las 12 de id.
Vallejas: N. término de Aguayo, E. heredades, S. carretera real y O. camino concejil	3	Hogares.	Gratuita.	
Los Colares: N. dehesa, E. fincas, S. Ojadora y O. Anarinal.	3	idem.	idem.	
Corralon: N. y E. fincas, S. Zalguera y O. camino.	3	idem.	idem.	
Dehesa: N. y S. fincas, E. campo y O. barrialon	2	idem.	idem.	
Soujo: N., S. y O. sierra y E. matorral.	3	idem.	idem.	
Avellanal: N. cuestas, E. y S. sierra y O. cinto	2	idem.	idem.	
Dehesa	3	idem.	idem.	
Allende: N. arroyo, E. y O. sierra y S. canteras	3	idem.	idem.	
Argumosa: N. Castrillos, E., S. y O. sierra.	3	idem.	idem.	
Monteruco y Avellanosa: N. fincas, E. y O. monte alto.	3	idem.	idem.	
Salviejo: N. arroyo, E. peña, S. sierra y O. choza.	3	idem.	idem.	
Bustidiego, Cabañuela y Polledo: N. Arroyo, E. rio Ebro, S. y O. camino de Nuestra Señora.	3	idem.	idem.	
Escampadilla: N. valle, E. rio Ebro, S. Berzonillos y O. fincas.	3	idem.	idem.	
Torcedos: N. y E. fincas, S. arroyo y O. Entrambosmontes.	3	idem.	idem.	
Vallejo: N. sierra, E., S. y O. fincas	2	idem.	idem.	
Tasugo: N. camino, E. fincas, S. Valderias y O. El pueblo	2	idem.	idem.	
Canteras: N. Cotera, E. sierra, S. arroyo y O. fincas.	3	idem.	idem.	
Cabrera y Vallejo: N. sierra, E., S. y O. fincas.	2	idem.	idem.	
Cuesta: N. cabañas, E. rio, S. Ontañon y O. sierra.	3	idem.	idem.	
Cuesta Verezal: N. y S. fincas, E. Cuesta Haedo y O. Lora.	3	idem.	idem.	
Tremedales: N. sierra, E., S. y O. fincas.	2	idem.	idem.	
Torcas: N. corva, E. arroyo, S. y O. sierra.	2	idem.	idem.	
Coteron: N. rio Ebro, E. camino, S. y O. fincas.	2	idem.	idem.	
Covajhon: N. y E. fincas, S. cuevas y O. campo.	2	idem.	idem.	
Cintosamuel: N. Cuatro Caminos, E. Carrera, S. fincas y O. peñas.	2	idem.	idem.	
Somonte: N. arroyo, E. Tovalizas S. Lora y O. Canjilones.	3	idem.	idem.	
Hayuela: N. fincas, E. y O. terreno comun y S. Lora.	2	idem.	idem.	
Cabrera: N. arroyo, E. Vurgillos, S. camino y O. siera.	2	idem.	idem.	
Vallejo: N. fincas. E. rio Ebro, S. arroyo y O. Veldajo.	2	idem.	idem.	

30 Octubre á las 11 mañana

31 id. á las 11 y 1/2 de id.
id. id. á las id. de id.
id. id. á las 12 de id.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

En el pueblo de Cicero, de este dicho Ayuntamiento, se halla en custodia una yegua hallada causando daños en las mieses públicas de las señas siguientes:

Edad como de 5 á 6 años, florentina de la cabeza y con dos marcos en el costado derecho, uno que figura *B. O.* y otro con el número 2 y una cruz.

Y como apesar de hallarse anunciada en el *Boletín oficial* del día 8 de Agosto último, no se haya presentado dueño alguno á recogerla se anuncia de nuevo por el término de treinta días, pasado el cual se rematará como bienes mostrencos.

Bárcena de Cicero 21 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Pablo Herreria.

—«»—

Ayuntamiento de Lamason

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Quintanilla, de este término, se hallan en custodia, por haber sido cojidas causando daños en las praderías de Hozalva y Taneda, las reses siguientes:

Una novilla como de 4 á 5 años de edad, colora.a, astas corvas y aceras; otra como de tres á 4 años de edad, color de avellana madura, toda de un pelo, astas abiertas, delgadas y blancas; un becerro como de 2 á 3 años de edad, pelo hosco bermejo, llaves abiertas y gruesas; y otro como de la misma edad, pelo hosco claro, llaves abiertas, cortas y delgadas, un hazcato en una oreja y una rosca en la cola.

Los que se crean sus dueños pueden presentarse á recogerlas de dicho Alcalde de barrio en el término de treinta días, pasados los cuales se procederá á su remate como bienes mostrencos.

Lamason 19 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Urbano G. Dosal.

Providencias judiciales.

D. PEDRO CASTAN CABERO, Capitan graduado, Teniente Ayudante y Fiscal del cuarto Depósito de caballos sementales.

Habiendo desertado de la villa de Torrelavega el día seis de Marzo del presente año, el sargento segundo de este depósito, Segundo Fernandez Granda á quien estoy sumariando por el delito de rapto de D.^a Manuela García Rodríguez, de diez y ocho años de edad cometido en la ciudad de San Antonio, (Cuba), el veintiseis de Julio de mil ochocientos ochenta.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado sargento, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa el citado depósito, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicacion de el presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y sesentenciará en rebeldía.

Valladolid veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pedro Castan.

—«»—

D. RAMON YRUROZQUI Y PALACIOS, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Por el presente hago saber, Que en este Juzgado se ha presentado deman-

da por D. Francisco de la Concha Calleja vecino de Hazas, solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes por el distrito de Laredo y seccion de Soba, de D. Bernardo García Gutierrez y D. Antonio Urre tarazu Ayerta, vecinos de San Juan y el Prado respectivamente, Valle de Soba por pagar los dos en contribucion territorial con un año de antelación é industrial con dos las cuotas que exige la ley.

Y habiéndola admitido, mandando publicar la pretension por edictos en la forma que determina el artículo veinte y siete y á los efectos del veintiocho de la ley electoral, se expide el presente.

Dado en Ramales á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ramon Irurozqui.—P. M. de S. S.^a, Agustin Ortiz.

Anuncios particulares.

VAPORES CORREOS

DE LA

COMPANIA MEXICANA TRASATLANTICA

El vapor correo

TAMAULIPAS,

de 4.05 toneladas y 5.000 caballos de fuerza, clase 100 A, 1 en el

Lloyds.

Capitan Ojinaga.

Saldrá de Santander, con escala en la

Coruña, para

Habana, Progreso y Veracruz

El día 22 de Octubre.

Admite carga y pasajeros.

Este magnifico vapor de acero construido bajo especial inspeccion con todos los adelantos modernos, además de su extraordinaria velocidad, reúne todas las condiciones necesarias para el tráfico á que se e destina. Sus salones y camarotes, sumamente decorados y bien ventilados, proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros; alumbrado por luz eléctrica baños y coloríferos.

REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA y billetes de ida y vuelta.

Pasaje de entrepuente, para la Habana y Veracruz, 125 pesetas.

A los señores pasajeros de entrepuente se les da pan fresco y vino diariamente.

Los señores pasajeros para Veracruz deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y para la Habana los comprendidos entre 14 y 35 años inclusivos.

El registro para la carga se cerrará la víspera de la entrada del vapor, y solamente se expedirán billetes de pasaje hasta el día antes de la salida.

NOTAS IMPORTANTES. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compañía tienen el beneficio de un 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

Los señores pasajeros de ambas clases de entrepuente para Veracruz tienen derecho á recibir gratis de la Compañía en dicho puerto un billete de ferro-carril de tercera clase para el punto de la República mexicana que desean dirigirse siempre que tenga via férrea ó hasta el más cercano a ella. Para más informes dirigirse al agente de la compañía, en Santander, D. Angel del Valle, Muelle, número 27.

A los Ayuntamientos.

En este establecimiento hemos hecho y tirado gran remesa de recibos talonarios para la

RECAUDACION MUNICIPAL,
RECAUDACION DE CONSUMOS,
LIBRAMIENTOS DE FONDOS MUNICIPALES
RECAUDACION DE CEREALES,
y varios otros trabajos, los que vendemos á precios fabulosos.

Imprenta Viuda de Cimiano y Roiz,
MUELLE 8.

COMP. GENERALE TRASATLANTIQUE.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DE PASAJE EN PESETAS.

	PRIMERA CLASE			2. ^a Clase	3. ^a Clase
	1. ^a categoría	2. ^a categoría	3. ^a categoría		
Para la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico	900	800	700	250	175
» Guadalupe, Martinica San Thomas	965	825	750	400	400
» Santa-Lucia	965	825	750	450	450
» Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica	1050	925	750	450	450
» La Guayra, Puerto Cabello, Curasao, Savanilla, Colon, Cumaná.	1100	965	750	450	450
» Demerari, Surinam Cayenne	1100	965	750	500	500
» Veracruz	1240	1100	825	500	500
Para S. Francisco	1275	1140	925	450	450
En estos precios no va comprendido el ferro-carril de Panamá	1550	1415	1200	530	530
» Guayaquil	1675	1575	1450	663	663
» El Callao	2075	1975	1825	830	830
» Valparaiso					

	PRIMERA CLASE		Segunda clase.
	Cámaras exteriores.	Camarote interiores.	
Del Havre	500	400	300
De Paris (comprendido el ferro-carril á Nev-York.	530	430	323
	Pesos oro.	Pesos oro.	Pes. oro
De Nueva-York. } al Havre	100	80	60
} á Paris comprendido el ferro-carril	106	86	64 1/2

Billetes de ida y vuelta valederos por un año con una reducción de 40 por 100 por 1.^a y 2.^a clase.

EMIGRANTES tercera clase 125 pesetas del Havre á Nueva-York.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos.

VILLE DE BREST

capitan NOUVELLON,

Saldrá de Santander el 22 de Octubre para San Thomas, San Juan de Puerto Rico Cabo Haitiano, la Habana y Veracruz

Con correspondencia en San Thomas.

1.^o Guadalupe, Martinique, Santa Lucia, Demerari, Surinam y Cayenne.
2.^o Ponce, Mayaguez, Santo Domingo, Jacmel, Puerto-Principe, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos.

OLINDE RODRIGUES

Capitan PADEL,

saldrá de Santander el 26 de Octubre para COLON (sin trasbordo).

Con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla; y con correspondencia en COLON (Panama) para todos los puertos del Pacifico.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos.

VILLE DE BREST

saldrá de Santander del 8 al 11 de Octubre para San Nazario procedente de Veracruz Habana y San Thomas.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Octubre para Burdeos (Pauillac) y el Havre procedente de Colon, Savanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Carúpano, Trinidad, Fort de France Saint Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

MARTINIQUE

capitan GUE (ADELSTON).

saldrá del Havre Anvers y Bordeaux para Haiti y Colon el 2 dia de Octubre con escalas en San Thomas, Ponce, Mayaguez, Puerto-Plata, Cabo Haitiano y Puerto Principe

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

WASHINGTON

capitan DARDIGNAC

saldrá de Saint Nazaire para Colon el día 6 de Octubre con escalas en Guadeloupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabello y Savanilla, y por correspondencia en Colon, con Panamá y todos los puertos del pacifico.

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendran á bien dirigirse á esta agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia siu cuyo requisito no pueden embarcarse. No se admiten señoras en la clase de Puente.

Los señores embarcadores tendran la bondad de pedir cabida antes del 5. á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados. Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José Maria Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compañía, O zaza 1.—En Santander, al señor D. A. J. Galland, Muelle 30.—En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compañía.—En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 8.—En Málaga al señor D. A. Bjerre.